



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

Secretaría Nacional de Formación y Capacitación
Dirección General de Formación

Con fundamento en el artículo 10, inciso c) de los Estatutos Generales del Partido, artículos 2, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, y demás relativos aplicables, la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

1.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **SCAN.** Sistema de Capacitadores/as de Acción Nacional.
- II. **PLATAFORMA PAN.** Herramienta tecnológica dirigida a la gestión, actualización e intercambio de información entre las diversas áreas del Partido responsables de los procedimientos de formación y capacitación de ciudadano/as, simpatizantes y militantes.
- III. **TIP.** Taller de Introducción al Partido.

2.- Se considera actividad de formación, todo curso, taller, conferencia, seminario o diplomado cuyo objetivo sea la formación y/o la capacitación de ciudadano/as en general, simpatizantes y militantes del Partido Acción Nacional.

Toda actividad de formación y capacitación que imparta el Partido deberá considerar una dinámica, plática formativa o de sensibilización relativa a promover la efectiva igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Serán válidas las convocatorias a actividades de formación y capacitación que sean publicadas en los estrados del Comité Directivo correspondiente al menos 20 días antes a la fecha de su realización.

Comité Ejecutivo
Nacional del PAN

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle
Del. Benito Juárez C.P. 03100
México D.F. Tel. (55) 5200.4000

www.pan.org.mx

Mapache

[Handwritten signature]



Para poder asistir a la actividad, la persona interesada deberá realizar su pre-registro en la página <http://www.rnm.mx/Cursos>

4.- Para la publicación de las actividades de formación, se deberán establecer: el objetivo general y los particulares, el programa a desarrollar y la carta descriptiva correspondiente.

5.- La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional convocará a la persona integrante del Sistema de Capacitadore/as de Acción Nacional (SCAN) con la finalidad de ordenar, garantizar e impartir con calidad las actividades de formación. Para ejecutar lo anterior asignará a cada capacitador/a un nombre de usuario/a y contraseña en la Plataforma PAN en donde registrará su perfil y las actividades impartidas.

La Secretaría establecerá los procedimientos de selección de capacitadores/as de acuerdo a sus conocimientos, habilidades para la docencia y actitud de servicio. Lo/as capacitadore/as impartirán las actividades de formación de manera coordinada con los Comités del Partido.

6.-Las personas integrantes del SCAN serán convocadas al menos una vez al año con el objetivo de recibir actualización en contenidos, materiales y técnicas de enseñanza.

Las personas integrantes del SCAN que no acudan a la actualización en el párrafo anterior, quedarán inhabilitadas para impartir el curso TIP hasta en tanto realicen la actualización correspondiente.

7.- Se reconocerán únicamente los siguientes tipos de actividades de formación:

- A) Ordinarias. Serán válidas con la intervención de cuando menos una persona integrante del SCAN, apegándose al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional y con la validación de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.
- B) Extraordinarias. En las que podrán participar capacitadore/as no registrado/as en el listado SCAN. Para que estas actividades sean válidas, el Comité que las convoque, deberá solicitar la validación correspondiente a la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

Margarita F

[Handwritten signature]



8.- Los Comités Directivos Estatales y Municipales del Partido, podrán desarrollar actividades de formación de acuerdo a las normas que, para el caso en particular, autorice la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

9.- Durante la actividad de formación, el/la capacitador/a deberá asegurarse que todo/as las personas participantes firmen en los formatos de registro correspondientes.

Lo/as capacitadore/as que intervengan en una actividad, deberán firmar los formatos de registro de asistencia, así como levantar un testigo fotográfico y de video de la capacitación adjuntándola en la Plataforma PAN.

DE LA FORMACIÓN DE SIMPATIZANTES

10.- El curso válido para el ingreso de militantes al Partido señalado en el artículo 10, inciso C) de los Estatutos Generales será el TIP, en donde se observarán los siguientes aspectos:

- I. La duración mínima del TIP será de 4 horas.
- II. La persona simpatizante tendrá que estar presente durante al menos el 80% del tiempo de ejecución de la actividad y deberá firmar obligatoriamente a la entrada y salida del curso.
- III. La constancia del TIP contará con una vigencia de 6 meses a partir de la aprobación su aprobación por parte de la Secretaría Nacional.
- IV. Será impartido en las modalidades que la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional determine.

11.- Las personas titulares de las Secretarías Municipales y Estatales de Formación y Capacitación, con el consentimiento y firma de las personas titulares de las Presidencias del Partido a la que se encuentren adscritas, solicitarán las fechas de los cursos a realizar.

La calendarización se programará semestralmente, por ello, la solicitud de los TIP deberá realizarse exclusivamente en la primera quincena de los meses de enero y julio de cada año. Los TIP autorizados una vez aprobados quedarán

Mapacmag F

[Handwritten signature]



habilitados únicamente para simpatizantes que residan en el estado solicitante.

La omisión en la remisión de la programación en los términos establecidos resultará en la preclusión del derecho a solicitarlos.

12.- La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional publicará en la Plataforma PAN todos los cursos autorizados, estableciendo la sede, fecha y hora de su realización.

13.- Para que el curso sea válido, será necesario el registro de al menos 10 de las 40 personas que pueden solicitar registro. Del total de las personas registradas basta con que asista una persona para que el curso tenga validez y sea impartido.

Cuando la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional valide el curso, enviará por medio de la Plataforma PAN al correo electrónico registrado por la persona interesada una notificación para contestar la evaluación referente al/a capacitador/a que impartió el curso TIP, posterior a ello se genera la constancia que acredita la participación y validez del TIP. El correo electrónico de la persona simpatizante que asiste al TIP no podrá ser sustituido en ningún momento.

14.- Todo TIP será impartido cuando menos por dos personas integrantes del SCAN, uno/a fungirá como propietario/a y otro/a como suplente cuya designación correrá a cargo de la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

Toda persona integrante del SCAN que no asista a impartir un curso sin causa justificada será inhabilitada por un periodo de 6 meses para impartir el TIP. Si reincide en la conducta, será dada de baja del sistema SCAN.

15.- Las personas interesadas se inscribirán en la Plataforma PAN en la sede de su preferencia. Las inscripciones podrán realizarse a más tardar 48 horas antes de la realización del Taller.

16.- A efecto de garantizar el acceso efectivo a los TIP, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación podrá implementar medidas que prioricen la inscripción de ciudadano/as que residan en las entidades federativas sedes de los TIP.

Mapache F

[Handwritten signature]



17.- El día de impartición del Taller, las personas interesadas se registrarán mediante firma de entrada y salida en el formato físico validado por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

Las personas interesadas deberán además presentar copia de su credencial de elector por ambos lados al momento de firmar la entrada al TIP.

La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación podrá establecer medidas adicionales a efecto de garantizar la presencialidad de lo/as ciudadano/as en los TIP.

18.- Al finalizar el TIP, la persona integrante del SCAN contará con 24 horas para digitalizar la lista de asistencia en el espacio designado en la Plataforma PAN, así como adjuntar el material fotográfico y de video, debiéndola remitir al Comité Directivo Estatal durante los 3 días naturales posteriores a la impartición del Taller correspondiente.

La documentación original comprobatoria será recibida por el Comité Directivo Estatal correspondiente a efecto de que, en los 7 días naturales siguientes a su recepción, sea remitida a la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional. En caso de que el Comité Directivo Estatal no cumpla con sus obligaciones, la Secretaría de Formación y Capacitación suplirá esta función y generará la sanción correspondiente que podrá consistir en la no validación de la actividad ejecutada.

19.- La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional contará con 20 días para validar los TIP y ejecutar su aprobación en la Plataforma PAN.

20.- En caso de que las solicitudes de talleres por parte del Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal, no cuenten con los requerimientos establecidos por parte de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, estos serán cancelados.

21.- La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación podrá impartir TIP dirigidos de forma específica a ciudadano/as menores de 26 años, mismos que se denominarán Talleres de Introducción al Partido dirigidos a Acción Juvenil.

Para tal efecto, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional publicará la convocatoria correspondiente, a efecto

Mapache F

Alf



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

Secretaría Nacional de Formación y Capacitación
Dirección General de Formación

de solicitar la calendarización de Talleres de Introducción al Partido dirigidos a Acción Juvenil.

Los TIP dirigidos a Acción Juvenil podrán ser solicitados por las personas titulares de las Secretarías Estatales de Acción Juvenil con el aval de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal correspondiente a la persona titular de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, quien a su vez tendrá la facultad de solicitarlos a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional para su posterior aprobación, publicación, programación y ejecución.

22.- En caso de que una persona integrante del SCAN incurra en un acto deshonesto será dada de baja del sistema SCAN y se solicitará el inicio del procedimiento de sanción a la instancia correspondiente.

23.- La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación impartirá los Talleres de Introducción al Partido necesarios a garantizar la inclusión de grupos prioritarios

24.- Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos, será resuelta por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

Ciudad de México 01 de Agosto de 2019.

Margarita María Martínez Fisher
Secretaría Nacional de Formación y
Capacitación

Huber Hugo Servín Chávez
Director Nacional de Formación y
Capacitación